

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 08 de Octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez, el abogado LUIS FERNANDO CRESPO SANCHEZ en calidad de curador *ad-litem* de la parte demandada, solicita el pago por gastos de curaduría. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2019-00612
AUTO INTERLOCUTORIO No.2565
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Once (11) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por el **BANCO DE BOGOTA**, en contra de la señora **SANDRA YASMIN MERA VARGAS**, el abogado LUIS FERNANDO CRESPO SANCHEZ, en calidad de curador *ad-litem* de la parte demandada, solicita se le pague los gastos de curaduría.

En virtud de lo anterior y una vez revisada la página de Banco Agrario de observa que obra el siguiente título judicial por concepto de gastos de curaduría:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469280000009009	8600029644	BANCO DE BOGOTA	27/08/2021	NO APLICA	\$ 300.000,00
Total Valor					\$ 300.000,00

En consecuencia, el Despacho encuentra procedente acceder a la solicitud realizada por el togado.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

ORDENAR el pago al abogado LUIS FERNANDO CRESPO SANCHEZ, identificado con C.C.1.087.188.270 y tarjeta profesional No. 334101 del C.S.J., del siguiente Depósito judicial:

469280000009009	8600029644	BANCO DE BOGOTA	27/08/2021	NO APLICA	\$ 300.000,00
-----------------	------------	-----------------	------------	-----------	---------------

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2019-00612-00
Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 167** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **12 DE OCTUBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d12a00640b4afaafb5c9ca27aabb4fed17add5fae2b6eaa003803029b2c
ea14**

Documento generado en 08/10/2021 01:12:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>